



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velásquez
OBJETO	Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria CAMPESENA Y ECONOMÍA POPULAR (Lote I. Confección, Lote II. Construcción, Guadua y Aluminio); Lote III. Tics; y Lote IV. Ambiental y Seguridad Alimentaria) del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar



contratos y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que conforme al Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. En concordancia, el acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional. De igual forma el Acuerdo 007 de 2010, que establece el programa de Innovación en la Formación Profesional Integral y que precisa como línea de trabajo el fortalecimiento de los proyectos formativos de innovación formulados por aprendices. Acuerdo 016 de 2012, que regula el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y define entre las líneas programáticas la de Investigación para la Formación Profesional Integral.

Es así como se crean programas y proyectos de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico: En el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, dispuso que: "De los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio de Aprendizaje, Sena, destinara un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El Sena ejecutará directamente estos programas a través de sus Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o Centros de Desarrollo Tecnológico".

Que a través del Acuerdo número 0007 del 29 de julio de 2010, se estableció el Programa de Innovación de la Formación Profesional y en el artículo 1o se dispuso como objeto establecer el marco general orientador del programa de inversión en Innovación de la Formación Profesional Integral, para hacer más eficiente y de mayor impacto las inversiones que se realicen con los recursos de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996. A estos recursos se accederá a través de proyectos formulados en cada una de las líneas que establece el Acuerdo.

El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación:

AREA DE CAMPESENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los



trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece La Ley 119 de 1994. El Centro de industria y Construcción, del SENA Regional Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir a la culminación exitosa en las acciones de formación profesional en términos de alta calidad, competitividad y tecnología de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en lo relacionado a la atención a población Campesina área rural, con las complementarias relacionadas al área de Campesino rural en temática de Confección, Construcción, energía eléctrica, carpintería en aluminio, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Vigencia 2026 de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta de satisfaga las necesidades de la misma. Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de La Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía el Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación. Los procesos formativos de complementaria y titulada regular CampeSena están inmersos en un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y certificación de los aprendices, se requiere asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector productivo en áreas de mecánica industrial y que aportan al crecimiento de la productividad y competitividad del país desde la perspectiva regional e internacional cuando se puede acceder a las convocatorias de empleo desde diversos países (Canadá, USA, Centroamérica, Latinoamérica, entre otros).

¿Por qué y para qué se requiere esta contratación?

En la actualidad la situación el programa de CampeSena, es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida en Colombia y en especial la Región Tolimense generadas por los actores del conflicto armado que se vive en el País, la cual ocasiona efectos de inestabilidad social económica y cultural como lo es el fenómeno de desplazamiento forzoso; falta de oportunidades, que genera en las instituciones del estado la necesidad de asumir compromisos que permitan dar respuestas efectivas y oportunas a las familias y comunidades que se encuentran de forma directas vivenciando, va dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, los campesinas y los campesinos de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que los representan pueden participar en los programas especiales del SENA.



En esa medida se adelantan programas en beneficio de eliminación de requisitos y barreras para acceder a los programas de formación, capacitación para mejorar sus talentos y conocimientos, aporte de herramientas que inspiren a los jóvenes a quedarse en el campo, creación y fortalecimiento de ideas de negocio, asesoría y acompañamiento en proyectos de innovación tecnológica, fomento de la economía campesina, recursos para emprendimientos, las cuales aplican un proceso pedagógico y de gestión concertado que favorece el acceso, permanencia y movilidad de los aprendices entre la educación media y otros niveles. Cada uno de los procesos formativos técnicos genera una transformación en los diferentes ámbitos productivos, una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por ser un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Así mismo, la población campesina en Colombia alcanzó los 10,64 millones en 2023 – según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE, Un total de 10.640.000 (26,3 %) personas mayores de 15 años se identificaron como parte de la población campesina en Colombia, esta cifra representa un incremento del 1,86 % respecto al año anterior. - Geográficamente, los departamentos con más altos porcentajes de población que se identifica como campesina son Vichada (67,6 %), Nariño (63,3 %) y Chocó (62,7 %). - Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, la tasa de desocupación de este grupo poblacional fue del 8,9 %, con una brecha de género significativa: mientras que la tasa de desempleo para los hombres es del 6,8 %, para las mujeres alcanza el 13,1 %, equivalente a 6,3 p.p, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que en 2023, un total de 10.640.000 personas mayores de 15 años se identificaron como parte de la población campesina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV). Esta cifra representa un incremento del 1,86 % respecto al año anterior.

El desglose de la población campesina por género muestra 5.479.000 hombres y 5.160.000 mujeres. El grupo etario más representativo es el de 65 años y más, que constituye el 37,3 % de los hombres y el 28,9 % de las mujeres campesinas. Además, se identificaron 5.519.000 hogares campesinos, definidos como aquellos donde “al menos un miembro se identifica subjetivamente como campesino/a”. Hay un dato significativo: el 40% de estos están liderados por mujeres.

Geográficamente, los departamentos con más altos porcentajes de población que se identifica como campesina son Vichada (67,6 %), Nariño (63,3 %) y Chocó (62,7 %). En contraste, los departamentos en donde menos porcentaje de la población se identifica como campesina son San Andrés, Providencia y Santa Catalina (1,0 %), Bogotá (3,7 %) y Amazonas (5,2 %).

LOTE 1. CONFECCIÓN

En cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y de los lineamientos de la estrategia CAMPESENA, el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima requiere adelantar la contratación para la adquisición de materiales de formación destinados al área de Confección, con el propósito de garantizar el desarrollo efectivo de los procesos de formación profesional integral dirigidos a la población campesina, rural y demás actores vinculados.



La necesidad surge de la ejecución de acciones de formación orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas y asociativas de los beneficiarios de la estrategia CAMPESENA, quienes requieren espacios de aprendizaje prácticos que les permitan adquirir competencias relacionadas con el diseño, confección, transformación y comercialización de productos textiles. Para ello, es indispensable contar con los materiales e insumos necesarios que posibiliten la ejecución de actividades formativas alineadas con los proyectos pedagógicos y resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación.

La formación en confección constituye una herramienta fundamental para la generación de oportunidades de empleo, autoempleo y fortalecimiento de unidades productivas rurales, promoviendo el desarrollo económico local y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades campesinas. En este sentido, la disponibilidad de materiales de formación es un factor determinante para que los aprendices desarrollen habilidades prácticas en condiciones similares a las exigidas por el sector productivo, favoreciendo la apropiación de conocimientos, la innovación y el emprendimiento.

Adicionalmente, la adquisición de estos materiales permitirá garantizar la continuidad de las actividades académicas programadas durante la vigencia correspondiente, evitando afectaciones en la ejecución de los proyectos formativos, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y las metas institucionales definidas para la estrategia CAMPESENA. La ausencia de estos insumos limitaría el desarrollo de prácticas esenciales para la formación integral de los aprendices y reduciría el impacto de las acciones orientadas al fortalecimiento de la economía campesina y popular.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de materiales de formación para el área de Confección, toda vez que estos elementos son indispensables para atender las necesidades de los procesos formativos desarrollados en el marco de CAMPESENA, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades productivas, la generación de oportunidades de ingreso y el impulso de iniciativas de emprendimiento rural, en concordancia con los objetivos estratégicos del SENA y las políticas de desarrollo económico y social del territorio.

LOTE 2. CONSTRUCCIÓN, GUADUA Y ALUMINIO.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral con calidad, pertinencia y cobertura, desarrolla la estrategia CAMPESENA, orientada al fortalecimiento de capacidades productivas, sociales y técnicas de la población rural, contribuyendo al desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

En el marco de esta estrategia, el Centro ejecuta programas de formación titulada y complementaria en las áreas de construcción, guadua y aluminio, cuyos procesos formativos requieren el desarrollo permanente de actividades prácticas que permitan a los aprendices adquirir y fortalecer competencias técnicas conforme a los resultados de aprendizaje establecidos en los respectivos diseños curriculares. Para ello, se hace indispensable contar con materiales, insumos, herramientas y elementos especializados que garanticen la adecuada ejecución de las prácticas de formación..

La adquisición de estos materiales permitirá desarrollar actividades relacionadas con mampostería, enchapes, acabados arquitectónicos, pintura, construcción básica, adecuación y mejoramiento de infraestructura comunitaria, así



como procesos de fabricación e instalación de estructuras y elementos en aluminio. De igual manera, facilitará la ejecución de proyectos formativos orientados al mejoramiento de escuelas y salones veredales de las comunidades rurales beneficiarias de la estrategia CAMPESENA, generando un impacto directo en el fortalecimiento de capacidades locales y en la apropiación de conocimientos técnicos por parte de los aprendices.

Dentro de los materiales requeridos se encuentran elementos para construcción, acabados y pintura, tales como cemento, arena, bloques, pegantes, porcelanatos, baldosas, estucos, pinturas, impermeabilizantes y herramientas de uso especializado; igualmente, se requieren insumos y accesorios para procesos de aluminio, entre ellos perfiles, guías, rodachinas, empaques, acrílicos y herramientas especializadas para ensamble e instalación. Estos materiales son esenciales para garantizar ambientes de aprendizaje que reproduzcan condiciones reales de trabajo y permitan el desarrollo efectivo de las competencias demandadas por el sector productivo.

La no adquisición de estos materiales afectaría significativamente el desarrollo de la formación profesional integral, limitando la ejecución de las prácticas programadas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la calidad de los procesos de formación. Adicionalmente, impediría la realización de las actividades de intervención y mejoramiento de infraestructura previstas en las comunidades rurales atendidas por la estrategia CAMPESENA, disminuyendo el impacto social esperado del programa.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la adquisición de materiales para las áreas de construcción, guadua y aluminio, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación profesional integral, el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA y la ejecución de las actividades contempladas en la estrategia CAMPESENA durante la vigencia 2026.

AREA DE ECONOMIA POPULAR

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la productividad, la generación de ingresos y el desarrollo de capacidades para el trabajo, adelanta acciones en el marco de la estrategia de Economía Popular, dirigida a emprendedores, asociaciones, unidades productivas, organizaciones comunitarias y población objeto de atención prioritaria.

La Economía Popular constituye una estrategia fundamental para promover la inclusión productiva, el fortalecimiento empresarial, la sostenibilidad económica y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, mediante procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento productivo, apropiación tecnológica y transferencia de conocimiento que contribuyen al fortalecimiento de iniciativas productivas y al desarrollo económico territorial.

Para el desarrollo de dichas actividades, se requiere la adquisición de materiales, herramientas, equipos tecnológicos, insumos y elementos de apoyo que permitan la ejecución de jornadas de formación, capacitación, demostración práctica, fortalecimiento productivo, producción de contenidos, comercialización y acompañamiento técnico a las unidades productivas beneficiarias de la estrategia.



Los bienes requeridos comprenden elementos tecnológicos y audiovisuales tales como memorias USB, kits de grabación, micrófonos inalámbricos, proyectores, sistemas de sonido, portapendones, pendones y demás herramientas de apoyo que facilitan las actividades de formación, divulgación, promoción, fortalecimiento comercial y transferencia de conocimientos a los participantes de la estrategia de Economía Popular. Asimismo, incluyen elementos requeridos para procesos de comunicación, capacitación, creación de contenido digital, difusión de experiencias exitosas y fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas.

La disponibilidad de estos materiales permitirá fortalecer los procesos de formación profesional integral, ampliar la cobertura de las actividades de acompañamiento técnico, mejorar los mecanismos de comunicación y transferencia de conocimientos, así como generar espacios de aprendizaje más dinámicos y pertinentes para los beneficiarios. De igual forma, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas y al mejoramiento de sus procesos organizacionales, productivos y comerciales.

La no adquisición de estos elementos afectaría el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la estrategia de Economía Popular, limitando la capacidad institucional para brindar procesos de formación y acompañamiento de calidad, afectando el alcance de los resultados previstos y disminuyendo el impacto de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los emprendimientos y organizaciones beneficiarias.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación y apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la estrategia de Economía Popular durante la vigencia correspondiente, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas por la entidad.

LOTE 3. TICS.

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas y digitales de los beneficiarios de la estrategia de Economía Popular mediante la dotación de herramientas, dispositivos y equipos que permitan desarrollar procesos formativos acordes con las necesidades actuales de transformación digital y competitividad.

Los avances tecnológicos y la creciente digitalización de los procesos productivos exigen que las unidades económicas incorporen herramientas tecnológicas para mejorar la gestión administrativa, comercial y productiva de sus negocios. En consecuencia, la disponibilidad de equipos y materiales TIC constituye un factor fundamental para fortalecer los procesos de formación, innovación y transferencia tecnológica desarrollados por el SENA.

La adquisición de estos elementos permitirá desarrollar actividades prácticas orientadas al manejo de herramientas digitales, configuración de redes, mantenimiento tecnológico, gestión documental, comercialización electrónica, producción de contenidos audiovisuales y fortalecimiento de capacidades digitales, contribuyendo al cierre de brechas tecnológicas y a la generación de oportunidades para el crecimiento y sostenibilidad de las unidades productivas beneficiarias.



Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA relacionados con la formación profesional integral, el fortalecimiento de la economía popular, la inclusión productiva y la apropiación tecnológica, permitiendo generar impactos positivos en la productividad, competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos apoyados.

Por lo anterior, la contratación es necesaria, pertinente, conveniente y se encuentra alineada con la misión institucional y los propósitos de fortalecimiento económico y social establecidos para la estrategia de Economía Popular.

LOTE 4. AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a través del Centro de Industria y Construcción Regional Tolima, requiere contratar la adquisición de materiales para el área de Ambiental y Seguridad Alimentaria, en el marco de la estrategia de Economía Popular, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral y el cumplimiento de los proyectos formativos asociados a los programas de formación impartidos por el Centro.

La necesidad se fundamenta en la importancia de disponer oportunamente de insumos, herramientas y materiales especializados que permitan a los aprendices fortalecer competencias técnicas relacionadas con la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria, la implementación de huertas urbanas y rurales, los sistemas hidropónicos, el manejo de recursos naturales, la elaboración de abonos e insumos orgánicos, la propagación vegetal y demás actividades propias de los procesos de formación del área ambiental.

Los materiales requeridos constituyen elementos indispensables para el desarrollo de prácticas de aprendizaje bajo la metodología de formación por proyectos, permitiendo que los aprendices interactúen con condiciones similares a las encontradas en los entornos productivos reales, fortaleciendo de esta manera la apropiación de conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para su desempeño laboral y el desarrollo de iniciativas productivas enmarcadas en la economía popular.

Adicionalmente, la adquisición de estos insumos contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a fomentar el emprendimiento, la inclusión productiva, la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria de las comunidades beneficiarias, promoviendo alternativas de generación de ingresos mediante el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la producción de alimentos.

Se evidencia que el Centro de Formación no cuenta con existencias suficientes de los materiales requeridos para atender la demanda de las actividades programadas durante la vigencia correspondiente, situación que podría afectar el cumplimiento de las competencias previstas en los diseños curriculares, la ejecución de los proyectos formativos y las metas establecidas para la estrategia de Economía Popular.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de materiales destinados al área de Ambiental y Seguridad Alimentaria, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos para el adecuado funcionamiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral y el cumplimiento de la misión institucional del SENA encaminada a contribuir al desarrollo social, económico y ambiental de la región.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

AREA CAMPESENA

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
11161704;11161804;53141503;53141501;53141611;53141613;23121612;53141600;53141600;27112838;27111501	73_9226_108 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER EL PROGRAMA DE CAMPESENA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN EN LA VIGENCIA 2026	7	7	120	0	CCE-10	1	\$ 101.668.586,00

AREA ECONOMIA POPULAR

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10171504;12164102;30264305;27112002;21101612;31151507;10171601;27112003;501715554;11121610;27111515	73_9226_150 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION DEL PROGRAMA DE ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2026	7	7	120	0	CCE-10	0	\$ 26.906.756,00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. CONFECCIÓN

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	60	60122003	AGUJA DE COSER A MANO
2	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA
3	23	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA
4	23	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER
5	23	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER
6	53	53141605	ALFILERES DE CABEZA REDONDA
7	31	31152101	CINTA HILADILLA
8	31	31152101	CINTA HILADILLA



9	11	11161701	CONO DE HILO
10	11	11161701	CONO DE HILO
11	11	11161701	CONO DE HILO
12	53	53141503	CREMALLERA
13	53	53141503	CREMALLERA
14	11	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO
15	11	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO
16	11	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO
17	11	11151702	HILAZA
18	11	11151702	HILAZA
19	11	11151702	HILAZA
20	11	11161704	INTERLON ADHESIVO DELGADO
21	11	11161804	TELA NÁUTICA AZUL OSCURO
22	11	11161704	TELA DACRÓN
23	11	11161704	TELA DE PUNTO TIPO LACOSTE
24	11	11161704	TELA DE PUNTO TIPO LACOSTE
25	11	11161704	TELA DRILL
26	11	11161704	TELA DRILL
27	11	11161701	TELA POPELINA STRECH
28	11	11161801	TELA SATÍN LICRADO
29	11	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO
30	11	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO
31	11	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO
32	60	60121124	PAPEL KRAFT
33	60	60121119	PAPEL ECOLÓGICO
34	53	53141620	TIJERA INDUSTRIAL
35	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA
36	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA SOBREHILADORA
37	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA RECUBRIDORA
38	31	31152101	HILADILLO
39	11	11161701	CONO DE HILO
40	53	53141503	CREMALLERA
41	11	11161604	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO
42	11	11161604	PUÑO TEJIDO PARA CAMIBUSO
43	11	11161704	INTERLON ADHESIVO DELGADO



44	11	11161704	TELA DACRÓN
45	11	11161704	TELA ALGODÓN PERCHADO AZUL OSCURO
46	11	11161701	TELA JERSEY COLOR BLANCO
47	11	11161704	TELA DRILL
48	53	53141620	TIJERAS INDUSTRIALES
49	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER
50	23	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER

LOTE 2. CONSTRUCCIÓN, GUADUA Y ALUMINIO

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	13	13111064	EMULSIÓN ACRÍLICA
2	30	30121708	BALDOSA
3	31	31211916	BANDEJA
4	31	31211904	BROCHA
5	31	31211904	BROCHA
6	31	31211904	BROCHA
7	31	31201503	CINTA ENMASCARAR
8	27	27111918	LIJA AGUA
9	27	27111918	LIJA AGUA
10	27	27111918	LIJADORA MANUAL
11	41	41104210	DISOLVENTE PINTURA
12	27	27111909	ESPÁTULA PLÁSTICA
13	27	27111909	ESPÁTULA ACERO
14	60	60124320	ESTUCO USO
15	60	60124320	ESTUCO PLÁSTICO
16	41	41114201	FLEXÓMETRO
17	12	12164903	IMPERMEABILIZANTE GRIS
18	31	31211906	RODILLO FELPA
19	31	31211906	RODILLO FELPA
20	31	31211508	PINTURA PRESENTACIÓN
21	60	60121001	PINTURA
22	60	60121001	PINTURA EXTERIOR



23	27	27112202	LLANAS MADERA
24	23	23151901	BISTURÍ
25	27	27112202	LLANAS
26	27	27112202	PALUSTRE
27	27	27112202	PALUSTRE
28	27	27112202	PALUSTRE
29	42	42143509	PEGANTE
30	30	30161706	PORCELANA
31	30	30121708	BALDOSA
32	27	27112202	LLANA DENTADA
33	39	39122106	CRUCETA PLÁSTICA
34	27	27111621	MAZO DE GOMA
35	47	47121804	BALDE DE MEZCLA
36	30	30111601	CEMENTO GRIS
37	60	60141006	BLOQUE #4
38	11	11111701	ARENA
39	24	24101507	CARRETILLA
40	27	27112004	PALA PUNTA REDONDA
41	30	30111903	ZARANDA
42	41	41112407	NIVEL MANUAL
43	40	40183105	BOQUILLERA
44	27	27111804	PLOMADA
45	27	27111818	CIMBRA
46	27	27111621	MACETA
47	27	27111622	MARTILLO METÁLICO
48	39	39121320	EXTENSIONES ELÉCTRICA
49	31	31152102	NYLON
50	30	30102306	PERFIL EN ALUMINIO
51	31	31162701	RODACHINAS
52	23	23153020	GUIAS
53	31	31181701	EMPAQUE
54	31	31161606	SEGURO
55	30	30102306	PERFIL EN ALUMINIO
56	31	31162701	RODACHINAS
57	23	23153020	GUIAS
58	23	23153020	GUIAS



59	31	31161606	SEGURO
60	30	30102306	PERFIL DIVISION DE BAÑO
61	30	30102306	MANIJA
62	31	31162701	RODACHINAS
63	31	31181701	EMPAQUE
64	60	60121137	ACRILICO
65	27	27112016	PINZA DE MANO
66	27	27112116	ALICATE
67	27	27112123	PRENSA MESA
68	23	23251502	PRENSA MANUAL
69	27	27111901	CORTAFRIO
70	27	27111926	LIMA PLANA ALUMINIO
71	27	27111927	LIMA PLANA SEMICIRCULAR
72	27	27111930	LIMA REDONDA
73	27	27111801	CINTA METRICA
74	27	27111803	ESCUADRA
75	27	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES
76	27	27111622	MARTILLO
77	27	27111617	MARTILLO DE CAUCHO
78	27	27112409	REMACHADORA
79	27	27111515	TALADRO ATORNILLADOR REVERSIBLE
80	27	27112748	CORTADOR DE VIDRIO
81	27	27112748	SIERRA INGLETEADORA
82	39	39121440	CABLE DE EXTENSION ELECTRICA

LOTE 3. TICS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	27	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES
2	27	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES
3	32	32101622	MEMORIA USB
4	32	32101622	MEMORIA USB



5	52	52161520	JUEGO DE MICRÓFONO
6	41	41111908	UNIDAD DE GRABACIÓN
7	45	45111603	UNIDAD DE PROYECCIÓN
8	45	45111503	UNIDAD SONIDO
9	55	55121714	PORTAPENDONES
10	55	55121714	PENDÓN
11	60	60121124	PAPEL KRAFT
12	14	14122102	CARTULINA KRAFT
13	31	31201503	CINTA DE ENMASCARAR
14	31	31201512	CINTA ADHESIVA

LOTE 4. AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
			(Clase o producto)
1	10	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA VERDE
2	10	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA GENOVESA
3	10	10151515	SEMILLA DE CEBOLLINO
4	50	50404109	SEMILLA ENEIDO
5	50	50171554	SEMILLA HIERBABUENA
6	50	50403702	SEMILLA HINOJO
7	10	10426052	SEMILLA CLASE LAVANDA
8	50	50337218	SEMILLA CLASE MANZANILLA
9	50	50171554	SEMILLA CLASE MEJORANA
10	50	50424114	SEMILLA CLASE MENTA
11	50	50404115	SEMILLA CLASE ORÉGANO
12	50	50404120	SEMILLA CLASE ROMERO
13	50	50171554	SEMILLA CLASE RUDA
14	50	50404125	SEMILLA CLASE TOMILLO
15	50	50171554	SEMILLA CLASE TORONJIL
16	50	50404112	SEMILLA CLASE LIMONARIA
17	50	50404113	SEMILLA MEJORANA
18	10	10222902	SEMILLA CALÉNDULA
19	10	10151518	SEMILLA DE TOMATE
20	10	10151520	SEMILLA ACELGA



21	10	10151805	SEMILLA CILANTRO
22	50	50403515	SEMILLA ARVEJA
23	50	50405904	SEMILLA HABICHUELA
24	10	10151507	SEMILLA PEPINO
25	10	10151515	SEMILLA DE CEBOLLA
26	10	10151515	SEMILLA CEBOLLA BLANCA
27	50	50405601	PIMENTÓN
28	10	10151502	ZANAHORIA
29	50	50406201	ESPINACA
30	10	10151505	SEMILLA CALABACÍN
31	50	50405601	SEMILLA AJÍ
32	50	50171554	SEMILLA PAK CHOI
33	10	10151501	SEMILLA FRIJOL
34	10	10151524	SEMILLA PEREJIL
35	10	10151524	SEMILLA RIZADO
36	10	10151512	SEMILLA LECHUGA
37	10	10151512	SEMILLA LECHUGA BLACK
38	10	10151508	SEMILLA BERENJENA
39	10	10151522	SEMILLA REMOLACHA
40	10	10151526	SEMILLA REPOLLO
41	10	10151503	SEMILLA DE APIO
42	10	10171506	HUMUS
43	10	10171801	ACONDICIONADOR ORGÁNICO
44	10	10171801	ENMIENDA AGRÍCOLA
45	10	10171801	ROCA FOSFÓRICA
46	50	50221002	HARINA DE ROCA
47	10	10171801	MELAZA
48	50	50221303	HARINA DE MAÍZ
49	41	41106206	LEVADURA
50	51	51211624	SULFATO DE COBRE
51	12	12161908	SULFATO DE ZINC
52	51	51171606	SULFATO DE MAGNESIO
53	11	11101505	AZUFRE
54	11	11101512	BÓRAX
55	10	10171801	POTASA
56	27	27112004	PALÍN



57	27	27112002	AZADÓN
58	27	27112003	RASTRILLO
59	44	44121618	TIJERAS
60	41	41113634	GRAMERA
61	541	41121801	PROBETA
62	41	41121801	PROBETA
63	24	24121509	BANDEJAS GERMINADO
64	31	31162421	TRAMPA PLÁSTICO
65	31	31162421	TRAMPA PLÁSTICO
66	24	24101904	CANECA
67	24	24101904	CANECA
68	40	40151504	BOMBA
69	30	30265802	POLISOMBRA
70	21	21102004	CASCARILLA
71	30	30265802	PLÁSTICO
72	30	30265802	PLÁSTICO
73	40	40142007	MANGUERA
74	12	12352205	NUTRIENTE
75	12	12352205	ABONO
76	13	13102026	LÁMINA PLUMAVIT
77	47	47131603	ESPONJA
78	27	27112142	JARDINERÍA
79	24	24141511	AMARRES
80	12	12352205	SUSTRATO
81	95	95121632	DECÁMETRO

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria CAMPESENA Y ECONOMÍA POPULAR (Lote I. Confección, Lote II. Construcción, Guadua y Aluminio); Lote III. Tics: y Lote IV. Ambiental y Seguridad Alimentaria) del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. CONFECCIÓN

Nº	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60122003	AGUJA DE COSER A MANO	PAÑO DE AGUJAS X 25 UNIDADES DE COSER A MANO	UNIDAD	20
2	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA	CABO DELGADO GROZ-BECKERT 287 WH 1738 DBX1 80/12 PUNTA R - PACK 10 UNIDADES.	UNIDAD	60
3	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA	CABO GRUESO GROZ-BECKERT 287 WH 1738 DBX1 80/12 PUNTA R - PACK 10 UNIDADES	UNIDAD	60
4	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER	AGUJA MAQUINA FILETEADORA GROZ-BECKERT B27 81X1 DCX27 80/12 PUNTA FG-SUK-PACK 10 UNIDADES	UNIDAD	20



5	23121613	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER	AGUJA MAQUINA COLLARÍN GROZ-BECKERT B63 1280 KPS DVX63 80/12 PUNTA FG-SUK-PACK 10 UNIDADES	UNIDAD	20
6	53141605	ALFILERES DE CABEZA REDONDA	ALFILERES RODAJA CABEZA PERLA COLORES X12 UNIDADES (FÁCIL DE SOSTENER DEBIDO AL TAMAÑO DE LA CABEZA MÁS GRANDE, MUY AFILADO Y PENETRA	UNIDAD	80
7	31152101	CINTA HILADILLA	CINTA HILADILLA O TAPACOSTURAS 12MM - COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN. BLANCO, CARRETE POR 100 METROS	METRO	30
8	31152101	CINTA HILADILLA	CINTA HILADILLA O TAPACOSTURAS 12MM - COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN COLORES AZUL OSCURO, CARRETE POR 100 METROS	METRO	35
9	11161701	CONO DE HILO	CONO DE HILO DE 2500 METROS. COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100% CALIBRE 120 COLOR BLANCO	UNIDAD	65
10	11161701	CONO DE HILO	CONO DE HILO DE 2500 METROS. COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100% CALIBRE 120 COLOR NEGRO	UNIDAD	60
11	11161701	CONO DE HILO	CONO DE HILO DE 2500 METROS. COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100% CALIBRE 120 COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	60
12	53141503	CREMALLERA	CREMALLERA DE NYLON DE 20CMS COLOR BLANCO	UNIDAD	45
13	53141503	CREMALLERA	CREMALLERA DE NYLON DE 20CMS COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	45
14	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO	CUELLO TEJIDO DE POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. TALLAS S, XL<	UNIDAD	100
15	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO	CUELLO TEJIDO DE POLIÉSTER EN COLOR AZUL OSCURO TALLAS S, XL<	UNIDAD	70
16	11161603	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO	CUELLO TEJIDO DE POLIÉSTER EN COLOR NEGRO TALLAS S, XL<	UNIDAD	50
17	11151702	HILAZA	HILAZA 4 CABOS ROLLO DE 500 GRAMOS COLOR BLANCO	UNIDAD	40
18	11151702	HILAZA	HILAZA 4 CABOS ROLLO DE 500 GRAMOS COLOR NEGRO	UNIDAD	20



19	11151702	HILAZA	HILAZA 4 CABOS ROLLO DE 500 GRAMOS COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	25
20	11161704	INTERLON ADHESIVO DELGADO	INTERLON FUSIONABLE X 1,50 DE ANCHO	METRO	30
21	11161804	TELA NÁUTICA AZUL OSCURO	TELA NÁUTICA AZUL OSCURO- COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER. - TEJIDO PLANO.	METRO	90
22	11161704	TELA DACRÓN	1.50 MTS DE ANCHO COLOR BLANCO COMPOSICIÓN 70% POLIÉSTER Y 30% ALGODÓN	METRO	60
23	11161704	TELA DE PUNTO TIPO LACOSTE	POLIÉSTER 65%, ALGODÓN 35%. 1.80 DE ANCHO COLOR BLANCO	METRO	30
24	11161704	TELA DE PUNTO TIPO LACOSTE	POLIÉSTER 65%, ALGODÓN 35%. 1.80 DE ANCHO COLOR AZUL OSCURO	METRO	10
25	11161704	TELA DRILL	TELA DRILL STRECH DE 1,60 DE ANCHO, COLOR CAQUI, COMPOSICIÓN 98% ALGODÓN Y 2% SPANDEX	METRO	55
26	11161704	TELA DRILL	TELA DRILL STRECH DE 1,60 DE ANCHO COLOR OSCURO, COMPOSICIÓN 98% ALGODÓN Y 2% SPANDEX	METRO	30
27	11161701	TELA POPELINA STRECH	POPELINA STRECH COMPOSICIÓN 96% ALGODÓN- SPANDEX 4 %, ANCHO 150 MTS, COLOR BLANCO QUE NO SE ARRUGUE, FÁCIL DE PLANCHAR, QUE SEA FRESCA, RESISTENTE,	METRO	70
28	11161801	TELA SATÍN LICRADO	SATÍN LICRADO COMPOSICIÓN 97% POLIÉSTER 3% LICRA ANCHO 1,50CM, COLOR NEGRO	METRO	30
29	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO	PUÑOS PARA CAMIBUSO EN POLIÉSTER EN COLOR BLANCO TALLAS S XL	UNIDAD	350
30	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO	PUÑOS PARA CAMIBUSO EN POLIÉSTER EN COLOR NEGRO TALLAS S XL	UNIDAD	90
31	11161603	PUÑOS TEJIDO PARA CAMIBUSO	PUÑOS PARA CAMIBUSO EN POLIÉSTER EN COLOR AZUL OSCURO TALLAS S XL	UNIDAD	90
32	60121124	PAPEL KRAFT	PLIEGO DE PAPEL KRAFT - 70X100CM DE 60 Y 150GMS	UNIDAD	100
33	60121119	PAPEL ECOLÓGICO	ROLLO PAPEL ECOLÓGICO 50 GR 120 X 15 KILOS 50 MTS	UNIDAD	1



34	53141620	TIJERA INDUSTRIAL	TIJERA PULIDORA O REMATADORES TC801 THREAD CUTTER CAJA X12	UNIDAD	40
35	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA PLANA	CABO DELGADO REF. 16 * 257 # 70 - 80 - 90	UNIDAD	45
36	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA SOBREHILADORA	REF. B-27 # 70-80	UNIDAD	45
37	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA RECUBRIDORA	REF. UY-128 # 70 -80	UNIDAD	30
38	31152101	HILADILLO	CINTA HILADILLA 12MM - COLOR AZUL OSCURO, CARRETE POR 100 METROS	METRO	30
39	11161701	CONO DE HILO	CONO DE HILO DE 2000 YARDAS. CALIBRE 120 COLOR AZUL - BLANCO - BEIGE	UNIDAD	30
40	53141503	CREMALLERA	CREMALLERA DE DIENTE COBRE DE 18 CMS COLOR KAKI	UNIDAD	35
41	11161604	CUELLO TEJIDO PARA CAMIBUSO	CUELLO TEJIDO COLOR BLANCO OSCURO TALLAS M -L	UNIDAD	30
42	11161604	PUÑO TEJIDO PARA CAMIBUSO	PUÑO TEJIDO COLOR BLANCO OSCURO TALLAS M -L	UNIDAD	30
43	11161704	INTERLON ADHESIVO DELGADO	INTERLON FUSIONABLE X 1,50 DE ANCHO	METRO	10
44	11161704	TELA DACRÓN	1.50 MTS DE ANCHO COLOR BLANCO	METRO	30
45	11161704	TELA ALGODÓN PERCHADO AZUL OSCURO	1.50 MTS DE ANCHO COLOR AZUL OSCURO	METRO	30
46	11161701	TELA JERSEY COLOR BLANCO	1.50 MTS DE ANCHO COLOR AZUL OSCURO	METRO	30
47	11161704	TELA DRILL	TELA DRILL DE 1,60 DE ANCHO, COLOR CAQUI	METRO	30
48	53141620	TIJERAS INDUSTRIALES	METÁLICAS INCOLMA GRANDES	UNIDAD	2
49	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER	10 PCS HAX1 130/705H 15X1 75/11	UNIDAD	40
50	23121612	AGUJA PARA MÁQUINA DE COSER	11 PCS HAX1 130/705H 15X1 90/14	UNIDAD	40



LOTE 2. CONSTRUCCIÓN, GUADUA Y ALUMINIO.

Nº	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	13111064	EMULSIÓN ACRÍLICA	AKRONAL 50% SOLIDOS, GALÓN	UNIDAD	6
2	30121708	BALDOSA	BALDOSA 30X30 BLANCO CAJA X 1M2	UNIDAD	10
3	31211916	BANDEJA	BANDEJA DE PINTURA	UNIDAD	16
4	31211904	BROCHA	BROCHA 5"	UNIDAD	16
5	31211904	BROCHA	BROCHA 3"	UNIDAD	16
6	31211904	BROCHA	BROCHAS 1"	UNIDAD	16
7	31201503	CINTA ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR TIPO TESA DE 1"	UNIDAD	16
8	27111918	LIJA AGUA	LIJA DE AGUA C-91 P220 GRANO: CARBURO DE SILICIO-C.	UNIDAD	160
9	27111918	LIJA AGUA	LIJA DE AGUA C-91 P150 GRANO: CARBURO DE SILICIO-C.	UNIDAD	120
10	27111918	LIJADORA MANUAL	LIJADORA ARTICULADA MANUAL PARA PARED	UNIDAD	6
11	41104210	DISOLVENTE PINTURA	DISOLVENTE PARA PINTURA SINTÉTICA EXTERIOR O ESMALTADA	UNIDAD	10
12	27111909	ESPÁTULA PLÁSTICA	ESPÁTULA 4" PLÁSTICA	UNIDAD	20
13	27111909	ESPÁTULA ACERO	ESPÁTULA 4" EN ACERO	UNIDAD	10
14	60124320	ESTUCO USO	ESTUCO - (PARA USO EN PAÑETES, FRISOS Y REPELLOS DE CONSTRUCCIÓN) PRESENTACIÓN BOLSA POR 25KG	PAQUETE	18
15	60124320	ESTUCO PLÁSTICO	ESTUCO PLÁSTICO DE RELLENO X 30 KG	PAQUETE	13
16	41114201	FLEXÓMETRO	FLEXÓMETRO MAGNÉTICO DE 8 M CONTRA IMPACTO	UNIDAD	16
17	12164903	IMPERMEABILIZANTE GRIS	IMPERMEABILIZANTE POWER GRIS	GALON	6
18	31211906	RODILLO FELPA	RODILLO DE FELPA 9" X 3/8"	UNIDAD	30
19	31211906	RODILLO FELPA	RODILLO DE FELPA 4"	UNIDAD	30
20	31211508	PINTURA PRESENTACIÓN	PINTURA ACRÍLICA PRESENTACIÓN CUÑETE	CUÑETE	7
21	60121001	PINTURA	PINTURA ESMALTADA PARA EXTERIOR	GALON	20



22	60121001	PINTURA EXTERIOR	PINTURA PARA EXTERIOR TIPO KORAZA X CUÑETE DE 5 GAL.	CUÑETE	6
23	27112202	LLANAS MADERA	LLANAS DE MADERA (BUCETO) 10CM X 15CM	UNIDAD	20
24	23151901	BISTURÍ	BISTURÍ PROFESIONAL CON MANGO PLÁSTICO ALMA METÁLICA 18 MM	UNIDAD	20
25	27112202	LLANAS	LLANA METÁLICA LISA DE 11 X 5 PULGADAS CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	16
26	27112202	PALUSTRE	PALUSTRE 10 PULGADAS MANGO MADERA	UNIDAD	12
27	27112202	PALUSTRE	PALUSTRE 5 PULGADAS MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	15
28	27112202	PALUSTRE	PALUSTRE 7 PULGADAS MANGO MADERA	UNIDAD	10
29	42143509	PEGANTE	PEGANTE PARA TODO TIPO DE ENCHAPES. USO INTERIOR Y EXTERIOR. COLOR: BLANCO PRESENTACIÓN: SACO X 50KG	BULTO	20
30	30161706	PORCELANA	PISO PORCELÁNICO 60X60 BLANCO CAJA 1,44 M²	CAJA	18
31	30121708	BALDOSA	BALDOSA 30X30 GRIS CAJA X 1M2	UNIDAD	20
32	27112202	LLANA DENTADA	LLANA DENTADA 28CM X13CM	UNIDAD	12
33	39122106	CRUCETA PLÁSTICA	CRUCETAS PLÁSTICAS JUNTAS 2MMX300 UNID	UNIDAD	20
34	27111621	MAZO DE GOMA	MAZO DE GOMA (CHIPOTE PARA PISO)	UNIDAD	6
35	47121804	BALDE DE MEZCLA	BALDES PARA MEZCLA	UNIDAD	6
36	30111601	CEMENTO GRIS	CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	50
37	60141006	BLOQUE #4	BLOQUE # 4 ESTÁNDAR	UNIDAD	600
38	11111701	ARENA	ARENA DE RIO X 40 KG	UNIDAD	25
39	24101507	CARRETILLA	COLOR NEGRO CON CAPACIDAD DE LEVANTE: 6 FT DE TOLVA DE 6 FT, MATERIAL DE LA TOLVA PLÁSTICA, RIN METÁLICO, RUDA ANTIPINCHAZOS	UNIDAD	4
40	27112004	PALA PUNTA REDONDA	PALAS REDONDA	UNIDAD	8
41	30111903	ZARANDA	MALLA TIPO ZARANDA PARA ARENA 5X5	UNIDAD	2
42	41112407	NIVEL MANUAL	NIVEL DE MANO	UNIDAD	6
43	40183105	BOQUILLERA	BOQUILLERA, TUBO RECTANGULAR 40 X 20 X 1.1MM C18 X 6M	UNIDAD	6



44	27111804	PLOMADA	PLOMADA DE LATÓN DE 454 GR PARA TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	6
45	27111818	CIMBRA	CIMBRA ALBAÑIL DE MANO PARA TRAZO DE LÍNEAS RECTAS CUENTA CON UNA CUERDA TRENZADA QUE RETIENE EL POLVO TRAZADOR EN DIVERSAS SUPERFICIES Y MATERIALES COMO ESTANTERÍAS, PAREDES, PISOS, TECHOS, PILARES DE LADRILLOS, CARRETERAS, CAMPOS ABIERTOS.	UNIDAD	6
46	27111621	MACETA	MACETA CON CABO MANGO MADERA DE 16 LB	UNIDAD	2
47	27111622	MARTILLO METÁLICO	MARTILLO UÑA 200Z MANGO GRAFITO	UNIDAD	6
48	39121320	EXTENSIONES ELÉCTRICA	EXTENSIÓN USO PESADO POL CAL14 1SAL 15M	UNIDAD	1
49	31152102	NYLON	NYLON 1 MM X 100 METROS	UNIDAD	6
50	30102306	PERFIL EN ALUMINIO	PERFIL EN ALUMINO DE LA PARTE SUPERIOR DEL MARCO REF: 5020 X 6 METROS	UNIDAD	6
51	31162701	RODACHINAS	RODAMIENTOS PARA LA HOJA EN LA PARTE INFERIOR REF: 5020	UNIDAD	4
52	23153020	GUIAS	GUIA PARA LA HOJA DE LA PARTE INFERIOR REF: 5020	UNIDAD	6
53	31181701	EMPAQUE	EMPAQUE PARA VIDRIO 4MM X 10 METROS	UNIDAD	3
54	31161606	SEGURO	CERROJO MEDIA LUNA PARA LAS HOJAS DE LA VENTANA REF: 5020	UNIDAD	6
55	30102306	PERFIL EN ALUMINIO	PERFIL EN ALUMINIO DE LA PARTE INFERIOR DEL MARCO REF: 744 X 6 METROS	UNIDAD	4
56	31162701	RODACHINAS	RODAMIENTOS PARA LA HOJA EN LA PARTE INFERIOR REF: 744	UNIDAD	6
57	23153020	GUIAS	GUIA PARA LA HOJA DE LA PARTE SUPERIOR REF: 744	UNIDAD	6
58	23153020	GUIAS	GUIA PARA LA HOJA DE LA PARTE INFERIOR REF: 744	UNIDAD	6
59	31161606	SEGURO	CERROJO DUMMY PARA LAS HOJAS DE LA VENTANA REF: 744	UNIDAD	4



60	30102306	PERFIL DIVISION DE BAÑO	PERFIL DE LA PARTE SUPERIOR DEL MARCO DE LA DIVISION DE BAÑO X 6 METROS	UNIDAD	3
61	30102306	MANIJA	PERFIL MANIJA DIVISION DE BAÑO X 3 METROS	UNIDAD	6
62	31162701	RODACHINAS	RODAMIENTOS PARA LA HOJA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIVISION DE BAÑO	UNIDAD	4
63	31181701	EMPAQUE	EMPAQUE PARA LA NAVE QUE SE COLOCA CON EL ACRILICO PARA ENSAMBLAR CON EL PERFIL X 10 METROS	UNIDAD	2
64	60121137	ACRILICO	LAMINA DE ACRILICO REF: ADRI O ARABESCO DE MEDIDA 1,00 DE ANCHO X 1,80 ALTO	UNIDAD	2
65	27112016	PINZA DE MANO	PRESA EN C METALICA	UNIDAD	4
66	27112116	ALICATE	HERRAMIENTA MENOR ALICATE	UNIDAD	4
67	27112123	PRESA MESA	PRESA METALICA DE SOBREPONER EN BANCO	UNIDAD	1
68	23251502	PRESA MANUAL	PRESA PLASTICA PARA ALUMINIO	UNIDAD	4
69	27111901	CORTAFRIO	ELEMENTO DE CORTE PARA CABLES	UNIDAD	2
70	27111926	LIMA PLANA ALUMINIO	HERRAMIENTA MENOR DE PULIR	UNIDAD	6
71	27111927	LIMA PLANA SEMICIRCULAR	HERRAMIENTA MENOR DE PULIR	UNIDAD	6
72	27111930	LIMA REDONDA	HERRAMIENTA MENOR DE PULIR	UNIDAD	6
73	27111801	CINTA METRICA	HERRAMIENTA DE MEDIDA X 8 METROS	UNIDAD	6
74	27111803	ESCUADRA	ESCUADRA METALICA DE 90°	UNIDAD	6
75	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO CON 6 ATORNILLADORES DE PALA Y 6 DE ESTRELLA DE DIFERENTES DIAMETROS	UNIDAD	6
76	27111622	MARTILLO	MARTILLO METALICO DE UÑA	UNIDAD	6
77	27111617	MARTILLO DE CAUCHO	HERRAMIENTA MENOR CON MANGO METALICO Y MASO EN CAUCHO	UNIDAD	6
78	27112409	REMACHADORA	REMACHADORA METALICA PARA ALUMINIO	UNIDAD	6
79	27111515	TALADRO ATORNILLADOR REVERSIBLE	TALADRO MANUAL CON 2 BATERIAS, CARGADOR, PERCUTOR REVERSIBLE HASTA DE 3/8	UNIDAD	4



80	27112748	CORTADOR DE VIDRIO	CORTADOR METALICO PROFESIONAL DE RODAJA CON LUBRICANTE	UNIDAD	6
81	27112748	SIERRA INGLETEADORA	SIERRA DE SOBREPONER EN BANCO ELECTRICA A 110W	UNIDAD	2
82	39121440	CABLE DE EXTENSION ELECTRICA	CABLE CON POLO A TIERRA, CLAVIJA HEMBRA No 12	UNIDAD	4

LOTE 3. TICS.

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO DE 38 DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN PEQUEÑOS CON TORX T5, T6, Y00, MINI KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN PARA MACBOOK, COMPUTADORA, LAPTOP, IPHONE, PS4 PS5, XBOX, INTERRUPTOR, LENTES	UNIDAD	9
2	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE TRINQUETE DE ÁNGULO RECTO 17 EN 1, [ACERO PARA RODAMIENTOS] MINI LLAVE DE TRINQUETE DE 36 DIENTES, REGALOS PARA HOMBRES, DESTORNILLADOR DE TRINQUETE DE PERFIL BAJO,	UNIDAD	7
3	32101622	MEMORIA USB	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	8
4	32101622	MEMORIA USB	MEMORIA USB 1TERABYTE	UNIDAD	10
5	52161520	JUEGO DE MICRÓFONO	UNIDAD DE JUEGO MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA CELULARES SOLAPA DOBLE ANDROID IPHONE CÁMARA K15	UNIDAD	46



6	41111908	UNIDAD DE GRABACIÓN	CONJUNTO DE ELEMENTOS BÁSICOS PARA GRABACIÓN DE VÍDEO PORTÁTIL CON LUZ Y MICRÓFONO, LUCES LED DE ESTUDIO, TRÍPODE PROFESIONAL MINI PARA GRABACIONES DE VÍDEO, PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, CÁMARAS, LUZ LED MINI PARA VÍDEOS + MICRÓFONO + PINZA EXTENSIBLE PARA MÓVIL + TRÍPODE PARA GRABACIONES EN VIVO, VIDEOCONFERENCIAS Y SELFIES	UNIDAD	1
7	45111603	UNIDAD DE PROYECCIÓN	CONJUNTO DE ELEMENTOS CON SISTEMA DE PROYECCIÓN CON UN PROYECTOR PORTÁTIL 4K CON WI-FI, PANTALLA GRANDE DE 5.08 METROS, FULL HD 1080P, CONECTIVIDAD 5G - COMPATIBLE CON TELÉFONOS INTELIGENTES, MONTAJE SOBRE MESA, BRILLO DE 1000 LÚMENES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 110-130V, PARA SER PROYECTADO EN AMBIENTES AL AIRE LIBRE, EXPERIENCIA CON MONTAJE SOBRE MESA Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA	UNIDAD	2
8	45111503	UNIDAD SONIDO	CONJUNTO DE ELEMENTOS DE PROYECCIÓN DE SONIDO CONFORMADO POR BARRA DE SONIDO DE GAMA MEDIA Y ALTA DEL MERCADO, OFRECIENDO UNA EXPERIENCIA DE AUDIO VERSÁTIL Y ENVOLVENTE TENER UN DISEÑO ELEGANTE, FUNCIONALIDAD FÁCIL DE USAR Y TECNOLOGÍAS DE SONIDO DE VANGUARDIA	UNIDAD	2



9	55121714	PORTAPENDONES	SOPORTES PARA PENDONES TIPO DE ARAÑA, TIPO SISTEMA DE ENSAMBLADO A UN CENTRO METÁLICO O PLÁSTICO, SU FUNCIÓN ES EXTENDER O TENSAR IMPRESIONES DIGITALES FACILITANDO SU EXHIBICIÓN DE ÁREA 100X200CM MATERIAL: ALUMINIO Y CENTRO PLÁSTICO, EMPAQUE EN BOLSA EN TELA	UNIDAD	5
10	55121714	PENDÓN	ELEMENTO TIPO PENDÓN PARA TIPO IMPRESIÓN DIGITAL DE 100 X 200 CM EN TONO GRÁFICO DIGITAL TIPO DE MATERIAL LAMINADO MATE, TIPO DE TERMINADO TUBOS PARA COLGAR BANNER 13 ONZAS CON IMPRESIÓN DEL ARTE CORPORATIVO	UNIDAD	5
11	60121124	PAPEL KRAFT	ROLLO PAPEL KRAFT 91 CM X 8 KILOS - 60 GR -150 MTS	UNIDAD	3
12	14122102	CARTULINA KRAFT	CARTULINA KRAFT 270 GR 21.7CM X 28CM (10 PCS) ENVASE DE 10 HOJAS CON RIGIDEZ ES DE COLOR MARRÓN Y CON APARIENCIA RUSTICA, IDEAL PARA INVITACIONES DE BODA Y EN GENERAL PROYECTOS DE TARJETERÍA.	UNIDAD	3
13	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48 MM X 40 MT	UNIDAD	3
14	31201512	CINTA ADHESIVA	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X300M X6 ROLLOS EMPAQUE EMBALAJE	UNIDAD	2

LOTE 4. AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Nº	CODIGO NACIONES UNIDAS	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA VERDE	SEMILLA CERTIFICADA ALBAHACA FINA VERDE 2020 SOBRE 2 GRAMOS	UNIDAD	1



2	10151816	SEMILLA DE ALBAHACA GENOVESA	SEMILLA CERTIFICADA ALBAHACA GENOVESA 2060 SOBRE 2 GRAMOS	UNIDAD	1
3	10151515	SEMILLA DE CEBOLLINO	SEMILLA CERTIFICADA CEBOLLINO HOJA FINA 2030 SOBRE 1 GRAMO	UNIDAD	1
4	50404109	SEMILLA ENEIDO	SEMILLA CERTIFICADA ENELDO 2050 SOBRE DE UN GRAMO	UNIDAD	1
5	50171554	SEMILLA HIERBABUENA	SEMILLA CERTIFICADA HIERBABUENA 2240 SOBRE DE UN GRAMO	UNIDAD	1
6	50403702	SEMILLA HINOJO	SEMILLA CERTIFICADA DE HINOJO 2205 SOBRE DE UN GRAMO	UNIDAD	1
7	10426052	SEMILLA CLASE LAVANDA	LAVANDA 2035 SOBRE DE UN GRAMO	UNIDAD	1
8	50337218	SEMILLA CLASE MANZANILLA	MANZANILLA 2230 SOBRE DE 30 GRAMOS	UNIDAD	1
9	50171554	SEMILLA CLASE MEJORANA	MEJORANA 2120 SOBRE DE 30 GRAMOS	UNIDAD	1
10	50424114	SEMILLA CLASE MENTA	MENTA 2125 SOBRE DE 50 GRAMOS	UNIDAD	1
11	50404115	SEMILLA CLASE ORÉGANO	ORÉGANO 2115 SOBRE DE 50 GRAMOS	UNIDAD	2
12	50404120	SEMILLA CLASE ROMERO	ROMERO 2165 SOBRE DE 50 GRAMOS	UNIDAD	1
13	50171554	SEMILLA CLASE RUDA	RUDA 2210 SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	1
14	50404125	SEMILLA CLASE TOMILLO	TOMILLO 2185 SOBRE DE 0.3 GRAMOS	UNIDAD	3
15	50171554	SEMILLA CLASE TORONJIL	TORONJIL 2045 SOBRE 0.3 GRAMOS	UNIDAD	1
16	50404112	SEMILLA CLASE LIMONARIA	LIMONARIA SOBRE 30 GRAMOS	UNIDAD	2
17	50404113	SEMILLA MEJORANA	SEMILLA CERTIFICADA MEJORANA SOBRE 0.1 GRAMO	UNIDAD	2
18	10222902	SEMILLA CALÉNDULA	SEMILLA CERTIFICADA CALÉNDULA SOBRE 0.3 GRAMOS	UNIDAD	1
19	10151518	SEMILLA DE TOMATE	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE SANTA CLARA SOBRE DE 20 GRAMOS	UNIDAD	1
20	10151520	SEMILLA ACELGA	SEMILLA CERTIFICADA DE ACELGA PENCA BLANCA SOBRE DE 20 GRAMOS	UNIDAD	5



21	10151805	SEMILLA CILANTRO	SEMILLA CERTIFICADA DE CILANTRO LONG STANDING (HOJA ANCHA) SOBRE 5 GRAMOS	UNIDAD	3
22	50403515	SEMILLA ARVEJA	SEMILLA CERTIFICADA ARVEJA PIQUINEGRA SOBRE DE 20 GRAMOS	UNIDAD	2
23	50405904	SEMILLA HABICHUELA	HABICHUELA LAGO AZUL SOBRE DE 20 GRAMOS	UNIDAD	5
24	10151507	SEMILLA PEPINO	PEPINO COHOMBRO SOBRE 25 GRAMOS	UNIDAD	1
25	10151515	SEMILLA DE CEBOLLA	CEBOLLA ROJA RED CREOLE SOBRE DE 2 GRAMOS	UNIDAD	1
26	10151515	SEMILLA CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA SOBRE DE 2 GRAMOS	UNIDAD	5
27	50405601	PIMENTÓN	PIMENTÓN CALIFORNIA WONDER SOBRE DE 2 GRAMOS	UNIDAD	2
28	10151502	ZANAHORIA	ZANAHORIA DANVERS SOBRE DE 4 GRAMOS	UNIDAD	1
29	50406201	ESPINACA	ESPINACA VIROFLAY SOBRE DE 5 GRAMOS	UNIDAD	3
30	10151505	SEMILLA CALABACÍN	CALABACÍN GREY ZUCCHINI SOBRE DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1
31	50405601	SEMILLA AJÍ	AJÍ CAYENNE LONG SLIM SOBRE DE 2 GRAMOS	UNIDAD	2
32	50171554	SEMILLA PAK CHOI	PAK CHOI SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	1
33	10151501	SEMILLA FRIJOL	FRIJOL CALIMA SOBRE DE 1 KILO	UNIDAD	1
34	10151524	SEMILLA PEREJIL	PEREJIL LISO SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	1
35	10151524	SEMILLA RIZADO	PEREJIL RIZADO SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	2
36	10151512	SEMILLA LECHUGA	LECHUGA BATAVIA SOBRE DE 2 GRAMOS	UNIDAD	1
37	10151512	SEMILLA LECHUGA BLACK	LECHUGA BLACK SEEDED SIMPSON SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	1
38	10151508	SEMILLA BERENJENA	BERENJENA LARGA SOBRE DE DOS GRAMOS	UNIDAD	1
39	10151522	SEMILLA REMOLACHA	REMOLACHA CROSBY EGIPTIAN SOBRE DE 5 GRAMOS	UNIDAD	1
40	10151526	SEMILLA REPOLLO	REPOLLO BOLA VERDE SOBRE DE 3 GRAMOS	UNIDAD	2
41	10151503	SEMILLA DE APIO	APIO UTAH SOBRE DE DOS GRAMOS	UNIDAD	2



42	10171506	HUMUS	HUMUS LOMBRICOMPUESTO X 40 KG	BULTO	2
43	10171801	ACONDICIONADOR ORGÁNICO	ACONDICIONADOR ORGÁNICO SUSTRACOCO X 20 KILOS	BULTO	1
44	10171801	ENMIENDA AGRÍCOLA	ENMIENDA AGRÍCOLA X 50 KG	BULTO	1
45	10171801	ROCA FOSFÓRICA	ROCA FOSFÓRICA X 50 KG	BULTO	1
46	50221002	HARINA DE ROCA	HARINA DE ROCA X 40 KG	BULTO	1
47	10171801	MELAZA	MELAZA X 2 KG	BOLSA	3
48	50221303	HARINA DE MAÍZ	HARINA DE MAÍZ X 5 KG	BULTO	1
49	41106206	LEVADURA	LEVADURA DE PAN	LIBRA	3
50	51211624	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE	KILO	1
51	12161908	SULFATO DE ZINC	SULFATO DE ZINC	KILO	3
52	51171606	SULFATO DE MAGNESIO	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	3
53	11101505	AZUFRE	AZUFRE EN POLVO	KILO	3
54	11101512	BÓRAX	BÓRAX	LIBRA	2
55	10171801	POTASA	POTASA CAUSTICA X 1000 GR	BOLSA	2
56	27112004	PALÍN	PALÍN CON CABO	UNIDAD	3
57	27112002	AZADÓN	AZADÓN CAFETERO	UNIDAD	2
58	27112003	RASTRILLO	RASTRILLO JARDÍN DE 8 DIENTES	UNIDAD	2
59	44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA PODAR 8" ERGO	UNIDAD	1
60	41113634	GRAMERA	GRAMERA DIGITAL DE PRECISIÓN (0.1GR HASTA 1000 GR)	UNIDAD	1
61	41121801	PROBETA	PROBETA GRADUADA DE 100ML	UNIDAD	1
62	41121801	PROBETA	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML	UNIDAD	1
63	24121509	BANDEJAS GERMINADO	BANDEJAS DE GERMINACIÓN 128 CAVIDADES	UNIDAD	7
64	31162421	TRAMPA PLÁSTICO	TRAMPA PLÁSTICA CROMÁTICA AMARILLA	ROLLO	1
65	31162421	TRAMPA PLÁSTICO	TRAMPA PLÁSTICA CROMÁTICA AZUL	ROLLO	1
66	24101904	CANECA	CANECA PLÁSTICA AZUL DE 220 LITROS CON TAPA Y ARO METÁLICO	UNIDAD	1
67	24101904	CANECA	CANECA 50 LITROS TAPA ARO METÁLICO	UNIDAD	3
68	40151504	BOMBA	BOMBA FUMIGADORA PULVERIZADOR 11 LITROS	UNIDAD	1
69	30265802	POLISOMBRA	POLISOMBRA NEGRA AL 65% DE 4 METROS DE ANCHO	METRO	2



70	21102004	CASCARILLA	CASCARILLA DE ARROZ PACA DE 50 KILOGRAMOS	UNIDAD	2
71	30265802	PLÁSTICO	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 6 DE 75 CM PARA ABRIR A 1.5 METROS ABIERTO A UN LADO	KILO	1
72	30265802	PLÁSTICO	PLÁSTICO NEGRO CALIBRE 8 DE 35 CM PARA ABRIR A 70 CMS. ABIERTO A UN LADO	KILOS	1
73	40142007	MANGUERA	MANGUERITA NIVEL DE ¼	METRO	2
74	12352205	NUTRIENTE	KIT NUTRIENTE HIDROPÓNICO	PAQUETE	2
75	12352205	ABONO	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO	KILOS	2
76	13102026	LÁMINA PLUMAVIT	LAMINA DE PLUMAVIT (ICOPOR) DE 2.1/2 CENTÍMETROS DE ESPESOR	UNIDAD	5
77	47131603	ESPONJA	ESPONJAS HIDROPÓNICAS	HOJA	6
78	27112142	JARDINERÍA	KIT DE HERRAMIENTAS JARDINERÍA	UNIDAD	3
79	24141511	AMARRES	AMARRA PLANTAS PLÁSTICO X 50 METROS	UNIDAD	3
80	12352205	SUSTRATO	SUSTRATO HIDROPONÍA (PERLITA, VERMICULITA, FIBRA DE COCO	BULTO	1
81	95121632	DECÁMETRO	DECÁMETRO CINTA MÉTRICA 50 MTS PROFESIONAL	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones



legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- 2) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro de Industria y la Construcción, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- 3) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
- 4) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no



podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

- 5) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
- 6) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este.
- 7) Entregar dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, así mismo, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar soporte de estos y certificado de ARL no inferior a 30 días. (Contractual)
2. Todos los trabajadores que ingresen a la institución o entrega de los elementos del contrato deberán estar permanente mente provistas de su equipo de seguridad (elementos de protección personal) necesarios para garantizar una protección efectiva del trabajador, teniendo en cuenta las actividades que van a realizar.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El proponente deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se debe contar con el visto bueno de las áreas de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental, para el cumplimiento de la obligación, de lo contrario no se recibirán las sustancias químicas.
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
4. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.
5. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
6. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
7. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm



8. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
9. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas
10. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar:
 - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
 - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
11. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
12. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
13. Para elementos de protección personal, asegurar la realización de inspecciones una vez al año y/o hasta que se determine que el equipo debe darse de baja; por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda, a partir de la fecha de entrega.
14. Para elementos de protección personal, poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.
15. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. Los proveedores que no cuenten con el plan de contingencias radicado ante la autoridad ambiental pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que, si cuenten con dicho plan debidamente radicado.
16. Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
17. Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.
18. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Expedición de certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago por el total del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor
--------------------	---



	del contrato, atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes en la Entidad. Para proceder con cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas. c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), aportes parafiscales y certificación de cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. Notas Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente ejecutado, el cual podrá variar conforme a las cantidades realmente recibidas a satisfacción. Nota 2. El SENA no realizará desembolsos por concepto de anticipo ni pagos anticipados en el presente contrato. Nota 3. La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las Circulares SENA N° 01-3-2020-000054 y N° 01-3-2020-000065 de 2020. El contratista deberá conformar tres (3) archivos digitales así: Gestión Financiera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Gestión Contractual: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Factura Electrónica: FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Nota 4. La factura electrónica deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Entidades Estatales, conforme a las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	No aplica		No aplica	No aplica	
DESEMBOLSO 2	No aplica		No aplica	No aplica	



DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica
--------------	-----------	-----------	-----------

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior queda sujeto a disposición del ordenador del gasto la designación del supervisor quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La designación de supervisión se realizará a través de la plataforma SECOP II al interior del contrato y se comunicará a través de comunicación interna al supervisor designado.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, a través de invitación pública.

La selección del contratista se realizará con fundamento en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y la aplicación del criterio de selección objetiva basado en el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MiPymes nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Ciento Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos Con Noventa y Seis Centavos (\$125.991.697,96) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ciento Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos Con Noventa y Seis Centavos (\$125.991.697,96) M/CTE.**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 26.906.756,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 101.669.589,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6826	18/02/2026	31/12/2026	922685	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	10	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS	\$26.906.756



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
6526	17/02/2026	31/12/2026	922638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	10	CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS	101.669.589,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total en caso de que un oferente resulte adjudicatario de la totalidad de lotes; en los demás casos será parcial por el presupuesto oficial de cada lote que resulte adjudicatario.

El presente proceso se dividirá por lotes teniendo en cuenta que los materiales de formación regular abarcan varias áreas y/o sectores del mercado y es muy complejo encontrar en el mismo variedad de proveedores que suministren la totalidad de ítems a contratarse al interior de cada necesidad y en aras de no poner en riesgo la adjudicación del proceso y así satisfacer la necesidad de la entidad, se determinó dividir el mismo en lotes logrando de esta manera pluralidad de oferentes y los mejores precios y calidad para la Entidad.

5.1.1 LOTES QUE COMPONEN EL PROCESO:

El presente proceso está conformado por los 4 lotes que a continuación se relacionan:

Lote 1. Confección:

Presupuesto del lote: \$39.833.517,72

Lote 2. Construcción, Guadua y Aluminio:

Presupuesto del lote: \$60.399.100,00

Lote 3 Tics:

Presupuesto del lote: \$17.965.282,50

Lote 4 Ambiental y Seguridad Alimentaria:

Presupuesto del lote: \$7.793.797,74

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos



exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo



apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las



personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Compromiso anticorrupción

El proponente allegará diligenciado y firmado el formato previsto por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico

1. Se verificará que el proponente oferte la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad; que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
2. Se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación.
3. El proponente deberá presentar su oferta económica debidamente diligenciada y firmada en el formato previsto por la entidad, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Se verificará que el valor de la oferta económica presentada no supere el valor unitario límite establecido por la entidad, tampoco podrá la oferta



económica presentada superar el valor total del presupuesto determinado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

4. Experiencia: El proponente deberá presentar junto a su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en “Adquisición de materiales de formación para los programas de titulación regular y complementaria CAMPESENA Y ECONOMÍA POPULAR (Lote I. Confección, Lote II. Construcción, Guadua y Aluminio); Lote III. Tics: y Lote IV. Ambiental y Seguridad Alimentaria) del Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima para la vigencia 2026.”; o afines al objeto en cita, que acrediten el cumplimiento del contrato por presupuesto igual al del presente proceso y/o al lote al cual presenta oferta.

Nota. Solo se podrá acreditar experiencia con contratos totalmente ejecutados. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones. El valor de este contrato deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso. En caso de que la certificación sea de contrato suscrito con entidad del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas o cuentas de cobro del respectivo servicio.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:



El proponente debe presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, el cual debe estar firmado por el Representante Legal y Profesional, con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa.

Nota: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"; Decreto 248 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones". El proponente deberá aportar certificación juramentada donde acepte la devolución dado el caso sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno acorde al ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos solicitados en el estudio previo. Anexo 1. compromiso de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. **(Aplica para lotes 2,3 y 4).**
2. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados y que todos los equipos ofrecidos deben tener etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes que otros existentes del mercado. **(Aplica para lotes 2,3 y 4).**
3. Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista deberá aportar certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto



del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados. **(Aplica para lote 1).**

4. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que el proponente no esté obligado a contar con un plan de seguridad vial PESV, entregar certificación juramentada firmada por el representante legal, donde justifique porque no está obligado a contar con dicho plan o demostrar una relación contractual con el transportador de sustancias peligrosos. **(Aplica para lotes 2 y 4).**
5. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. **(Aplica para lote 4).**
6. Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de las actividades. **(Aplica para lote 2).**
7. El proveedor transportador deberá presentar Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.
Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.
ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Artículo 87.
Nota 3: los proveedores que no cuenten con el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia, pueden generar alianzas comerciales con otras entidades que, si cuenten con dicho certificado, el cual debe ser aportado en la etapa Precontractual o emitir certificación juramente donde especifique porque no está obligado a contar con un CCITE. **(Aplica para lote 2).**

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica



La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II .

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

1. Anexo No. 1. Análisis de precios y Cotizaciones.
2. Anexo No. 2. Análisis del sector.
3. Anexo No. 3. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 28 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por
MENDOZA VELASQUEZ
JORGE JAIME

JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ
Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción



Elaboró: Daniela Cortes – Apoyo Contratista

Revisó: Miguel Ángel Sotomayor – Profesional G09

Revisó componente técnico SST: Andrea Alexandra Rincón - Dinamizadora SST *AndProD*

Revisó componente técnico ambiental: Diana Carolina Botero Olaya - Dinamizadora Ambiental y Energética. *DCBO*